SEGURA-ILLA
Consultors i Assessors Fiscals

NUEVOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL ISD AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUÑA

Amor Pinter i Pla

28/07/2025

Fiscal

www.segurailla.com/circular/id/215

La Orden del Departamento de Economía y Finanzas de Cataluña ECF/122/2025, se publicó en el DOGC 21/7/2025. Aprueba los nuevos modelos de autoliquidación del impuesto ISD con efectos desde el 22-2-2025.

La Agencia Tributaria de Cataluña ha iniciado un proceso de digitalización para sustituir los programas de ayuda por formularios electrónicos. La publicación de cada nuevo formulario electrónico va acompañada de una revisión de cada modelo de autoliquidación para superar algunas de las limitaciones, con el fin de gestionar de forma más eficaz los tributos y, en principio, hacerlos más comprensibles para la ciudadanía.

LOS NUEVOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL ISD CON EFECTOS DESDE EL 22-7-2025, SON LOS SIGUIENTES:

- **Modelo 650** . Autoliquidación del Impuesto de Sucesiones.
- **Modelo 651** . Autoliquidación del Impuesto de donaciones. El modelo vigente hasta ahora, se puede seguir utilizando para hechos imponibles reportados antes del 1-1-2026.

El formulario electrónico del modelo 651 implementa mejoras que conllevan la modificación de este modelo:

- Se introducen cambios en la identificación del documento, que contiene el hecho imponible que se declara, se añaden nuevas casillas, para identificar los bienes inmuebles y otros bienes y derechos;

- Se realizan ajustes por la implementación del valor de referencia para valorar los bienes inmuebles;

- Se pretende que el cálculo de la autoliquidación sea más comprensible para el ciudadano, por lo

SEGURA-ILLA ASSESSORS
Tel. 93 416 14 29
segurailla.com

que el modelo contiene una hoja de cálculo para cumplimentar en el caso general y otra hoja de cálculo para cumplimentar en caso de que deba calcularse previamente el tipo medio efectivo de gravamen.

- **Modelo 652** . Autoliquidación del Impuesto de Seguros sobre la vida (adquisición por causa de muerte). El modelo vigente hasta ahora se puede seguir utilizando para hechos reportados antes del 1-1-2026.
- **Modelo 653** . Autoliquidación del Impuesto por la consolidación del dominio.
- **Modelo 660** . Declaración de sucesiones.

En relación a la presentación, pago y documentación a aportar con la autoliquidación de cada uno de los modelos de autoliquidación, se modifica la regulación de cada modelo para ajustarlo a los cambios introducidos en la presentación telemática.

NOTA. Desde el 22-7-2025 queda derogada la Orden Cataluña ECF/13/2025 que, hasta la fecha indicada, regulaba los citados modelos.